



DECRETO NÚMERO 127 DE 2021

26 JUL 2021

Por el cual se corrige un error en el Decreto 001 del 04 de enero de 2021 " Por el medio del cual se incorpora la existencia caja en bancos de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para la vigencia 2020".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el art 45 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que revisando el contenido del Decreto 001 del 04 de enero de 2021, " *Por el medio del cual se incorpora la existencia caja en bancos de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para la vigencia 2020*", se evidenció que por un error involuntario de digitación en el título del mismo, a través del cual se incorpora la existencia en caja y banco de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, se digito por error el año 2020.

Que en el mencionado decreto, se incurrió en un error meramente formal cuando se digitó en el título del mismo que los recursos a incorporar (existencia en bancos, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales) correspondían al año 2020, cuando en realidad era para la vigencia 2021.

Que en este orden de ideas se hace necesario llevar a cabo la corrección señalada, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

(...) "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, se sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la

DECRETO NÚMERO 127 DE 2021

corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (...).

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En el merito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR, en el Decreto 001 del 4 de enero de 2021, el titulo del mismo el cual quedará así:

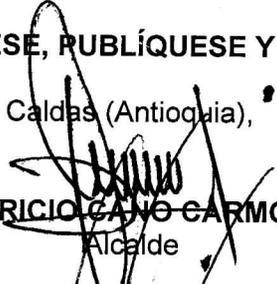
" Por el medio del cual se incorpora la existencia caja en bancos de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para la vigencia 2021".

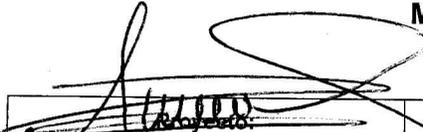
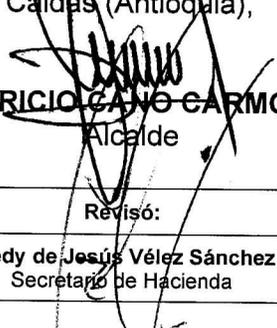
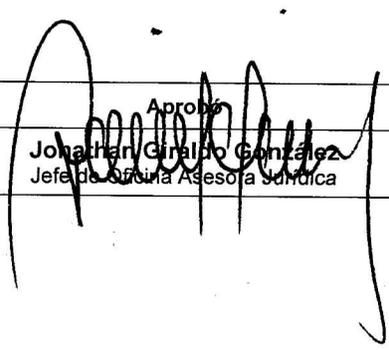
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y corrige únicamente lo señalado en el artículo primero de este acto administrativo. Como consecuencia de lo anterior, las demás disposiciones contenidas en el Decreto 001 del 04 de enero de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su fecha, de su publicación en el portal web de la alcaldía de Caldas www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), 26 JUL 2021


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

 Lyda Patricia Sanchez Cardona Directora Financiera	Revisó:  Freddy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Aprobó:  Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica
--	---	---